



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, martes 16 de diciembre de 2008

número 101

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 630.- Se nombra como Consejero Electoral Propietario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al Licenciado Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez; así mismo, se ratifica como Consejero Electoral Suplente del Consejo General del mencionado Instituto Electoral, al Licenciado Avelino Hernández Corichi y se nombran como Consejeros Electorales Suplentes a los Ciudadanos Licenciados Alberto Campos Olivo, Lilia Esthela Martínez Asís, Juan Alberto Velázquez Esquivel y Leonardo David Alvarado García. 2
- DECRETO No. 632.- Se aprueba que el Municipio de Matamoros, Coahuila, celebre un Convenio de Asociación con el Municipio de Torreón, Coahuila, y los Municipios de Gómez Palacio y Lerdo, del Estado de Durango, en los términos de la Carta de Intención que presentó el 18 de agosto de 2008, con objeto de que el Municipio de Matamoros, Coahuila, sea admitido como miembro, de pleno derecho, en la Asociación de Municipios Conurbados que conforman la Zona Metropolitana de la Laguna. 3
- DECRETO No. 637.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, para desincorporar del dominio público un excedente de vialidad, con una superficie total de 700.00 m²., ubicada en la calle Victoria, en la zona centro de la cabecera municipal, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la SAGARPA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación), con el objeto de la construcción de las oficinas del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER). 4
- DECRETO No. 638.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Coahuila, para enajenar a título gratuito una superficie total de 10,340.00 m², con la siguiente distribución, superficie abierta 9,684.00 m², superficie cubierta de 656.00 m², ubicada en la zona centro de la cabecera municipal, con objeto de regularizar a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, sus oficinas base y escriturar dicho inmueble. 5
- DECRETO No. 639.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, enajenar a título oneroso, un área identificada como Área Municipal AM (8) Ocho, con una superficie de 5-07-70.64 Hectáreas, ubicada en el Parque Industrial Santa María, a fin de dar continuidad a las obras de Asistencia Social y Desarrollo Urbano. 6

DECRETO No. 640.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, a desincorporar del dominio público un lote de terreno con una superficie de 21,331.535 m²., ubicada dentro de la tercera etapa de Ampliación del Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con el fin de enajenarla a título oneroso, a favor de la Inmobiliaria Estrellas de Oro, S.A. de C.V., a efecto de que con el importe de la venta se adquiera otro terreno en un lugar estratégico para la exploración y extracción de pozos de agua, para estar en posibilidades de aumentar el caudal de agua para la población. 7

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de comercio (C) a habitacional de densidad alta H5, de las manzanas C4, C5, C6, y C7, por las manzanas habitacionales 82, 83, 84 y 85 del Fraccionamiento "Las Teresitas", ubicado al sur de la ciudad de Saltillo, con una superficie total de 19,754.96 m². 8

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1), a corredor urbano comercio y servicios (CU3), para la instalación de una terminal de encierro de autotransporte urbano de pasajeros, en el inmueble ubicado en la Calle Miguel Hidalgo esquina con Miguel Cárdenas de la Colonia Bellavista en esta ciudad, con una superficie de 5,000.00 m². 11

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Industrial La Angostura, el cual consta de una superficie de 12,839-58-00 hectáreas, más 1,282.61 hectáreas que se incluyen al presente plan y que corresponden a la parte del área sujeta a estudio del Plan Parcial de Derramadero, dando una superficie total de 14,122.19 hectáreas. 13

EL C. PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 630.-

PRIMERO.- Se nombra como Consejero Electoral Propietario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en atención a lo que establecen la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al Licenciado Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

SEGUNDO.- Se ratifica como Consejero Electoral Suplente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al Licenciado Avelino Hernández Corichi y, se nombra como Consejeros Electorales Suplentes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a los Ciudadanos:

Licenciado Alberto Campos Olivo.

Licenciada Lilia Esthela Martínez Asís.

Licenciado Juan Alberto Velazquez Esquivel.

Licenciado Leonardo David Alvarado García.

TERCERO.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, la designación de los Consejeros Electorales Suplentes será en el orden de prelación siguiente:

Primero.- Licenciado Alberto Campos Olivo.

Segundo.- Licenciada Lilia Esthela Martínez Asís.

Tercero.- Licenciado Avelino Hernández Corichi.

Cuarto.- Licenciado Juan Alberto Velazquez Esquivel.

Quinto.- Licenciado Leonardo David Alvarado García.

CUARTO.- Los ciudadanos designados como Consejeros Electorales Propietario y Suplentes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, iniciaran su período de funciones el día 1 de diciembre de 2008 y culminará el 30 de noviembre de 2015, y deberán rendir la protesta de ley ante el Congreso del Estado, el día 25 de noviembre de 2008.

ÚNICO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

**CÉSAR FLORES SOSA
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 26 de Noviembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 632.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba que el Municipio de Matamoros, Coahuila, celebre un Convenio de Asociación con el Municipio de Torreón, Coahuila, y los Municipios de Gómez Palacio y Lerdo, del Estado de Durango, en los términos de la Carta de Intención que presentó el 18 de agosto de 2008, con objeto de que el Municipio de Matamoros, Coahuila, sea admitido como miembro, de pleno derecho, en la Asociación de Municipios Conurbados que conforman la Zona Metropolitana de la Laguna.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

**CÉSAR FLORES SOSA
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA
(RÚBRICA)**

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 637.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, para desincorporar del dominio público un excedente de vialidad, con una superficie total de 700.00 m²., ubicada en la calle Victoria, en la zona centro de la cabecera municipal, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la SAGARPA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación), con el objeto de la construcción de las oficinas del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER).

Dicho excedente cuenta con una superficie de 700.00 m²., y se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 14.00 metros y colinda con área municipal.

Al Sur: mide 14.00 metros y colinda con calle Victoria.

Al Oriente: mide 50.00 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco Narvaez García

Al Poniente: mide 50.00 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco Narvaez García

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso, declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

**CÉSAR FLORES SOSA
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 26 de Noviembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 638.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Coahuila, para enajenar a título gratuito una superficie total de 10,340.00 m², con la siguiente distribución, superficie abierta 9,684.00 m², superficie cubierta de 656.00 m², ubicada en la zona centro de la cabecera municipal, con objeto de regularizar a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, sus oficinas base y escriturar dicho inmueble, el cual fue desincorporado mediante decreto número 527 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 10 de junio de 2008.

Dicha superficie se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 117.90 metros y colinda con calle Profr. Luís Muniz.
Al Sur: mide 117.50 metros y colinda con calle Moisés Carranza.
Al Este: mide 88.50 metros y colinda con calle Escobedo.
Al Oeste: mide 87.50 metros y colinda con calle Alejandro Estrada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

**CÉSAR FLORES SOSA
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 26 de Noviembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 639.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, enajenar a título oneroso, un área identificada como Área Municipal AM (8) Ocho, con una superficie de 5-07-70.64 Hectáreas, ubicada en el Parque Industrial Santa María, a fin de dar continuidad a las obras de Asistencia Social y Desarrollo Urbano, lo anterior en virtud de que el decreto número 610, de fecha 30 de diciembre de 2005, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

La superficie en mención se identifica de la manera siguiente:

Área Municipal AM (8), ocho, ubicada en el Fraccionamiento Industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARÍA" del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, el cual tiene una superficie de (5-07-70.64 HAS) cinco hectáreas, siete áreas, setenta punto sesenta y cuatro centiáreas, comprendida dentro del siguiente cuadro de construcción: Del punto (1) uno al punto (2) dos, con rumbo N 35°08'38"E, se miden (301.051) trescientos un metros cincuenta y un milímetros; colindando por este punto con el lote (3) tres de la manzana (1) uno; del punto (2) dos al punto (3) tres, con rumbo S 52°28'49"E, se miden (207.747) doscientos siete metros setecientos cuarenta y siete milímetros; colindando por este punto con otros propietarios; del punto (3) tres al punto (4) cuatro, con rumbo S 49°21'11"W, se miden (297.572) doscientos noventa y siete metros quinientos setenta y dos milímetros; del punto (4) cuatro al punto (6) seis, con rumbo S 58°43'35"W, Centro de Curva, Long. Curva=4.417, Radio=13.500, se miden (4.397) cuatro metros trescientos noventa y siete milímetros, colindando por estos dos puntos con Avenida Titanium; del punto (6) seis al punto (1) uno, para cerrar el perímetro, con rumbo N 54°49'50"W, se miden (132.767) ciento treinta y dos metros setecientos sesenta y siete milímetros, colindando por este punto con el boulevard Magna.

Dicha superficie se encuentra inscrita en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, bajo la Partida 154324, Libro 1544, Sección I, de Fecha 22 de junio del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la presente operación, es con la finalidad de apoyar al grupo de empresas Magna, a quienes les es estratégicamente importante el poder adquirir el lote que se pretende enajenar, ya que se encuentra al frente de sus instalaciones y constituye una ubicación ideal en la cual construirán una ampliación a sus operaciones con una inversión aproximada de 50 millones de dólares y una generación de 200 empleos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza mediante el presente decreto, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

CÉSAR FLORES SOSA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 26 de Noviembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 640.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, a desincorporar del dominio público un lote de terreno con una superficie de 21,331.535 m²., ubicada dentro de la tercera etapa de Ampliación del Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con el fin de enajenarla a título oneroso, a favor de la Inmobiliaria Estrellas de Oro, S.A. de C.V., a efecto de que con el importe de la venta se adquiriera otro terreno en un lugar estratégico para la exploración y extracción de pozos de agua, para estar en posibilidades de aumentar el caudal de agua para la población.

El lote de terreno con una superficie de 21,331.535 m², se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS
1	2	90.822	S 57°48'02"E	2	8846.008 10995.39
2	3	132.058	N 32°11'58"E	3	8916.377 11106.886
3	4	40.392	N 38°21'50"W	4	8891.307 11138.557

8			PERIODICO OFICIAL	martes 16 de diciembre de 2008		
4	5	69.638	N 62°50'09"W	5	8829.35	11170.35
5	6	105.561	N 55°54'14"W	6	8741.935	11229.525
6	1	187.972	S 08°19'34"E	1	8769.155	11043.535

Así como con las siguientes colindancias: del punto 1 al punto 2, colinda con calle acceso; del punto 2 al punto 3 colinda con el lote número (4) cuatro; del punto 3 al punto 4, al punto 5 y al punto 6 colinda con propiedad del Doctor Jorge Avalos; y del punto 6 al punto 1 colinda con el lote número (5) cinco.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, bajo la Partida 201208, Libro 2013, Sección I de Fecha 2 de Abril de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

CÉSAR FLORES SOSA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 26 de Noviembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.

CERT. 1037/2008

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1287/26/2008, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor Jorge Alberto Leyva García, miembro de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procedió a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribió a continuación.

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de comercio (C) a habitacional de densidad H5 de las manzanas "C4, C5, C6, y C7", por las manzanas 82, 83, 84 y 85 del Fraccionamiento "Las Teresitas", con una superficie total de 19,754.96 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos preceptos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 15 de agosto de 2008, el Sr. Lic. Gerardo F. Rodríguez Moreno, representante legal de la Inmobiliaria RODBER INMUEBLES Y EDIFICACIONES, S.A. de C.V., solicitó el cambio de uso de suelo de comercio (C) a habitacional de densidad alta H5 de las manzanas C4, C5, C6 y C7, por las manzanas habitacionales 82, 83, 84 y 85 del Fraccionamiento "Las Teresitas", ubicado al sur de la ciudad, con una superficie total de 19,754.96 m².

Segundo.- Que con fecha 19 de agosto de 2008, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se otorgue dicho cambio de uso de suelo del predio en mención.

Tercero.- Que con fecha 8 de octubre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha 15 de octubre de 2008, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente en comento para su estudio y análisis por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fechas 23 de octubre, 6 y 25 de noviembre de 2008, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, y una vez analizados se aprobó por unanimidad el cambio de uso de suelo de comercio (C) a habitacional de densidad alta H5, de las manzanas C4, C5, C6, y C7, por las manzanas habitacionales 82, 83, 84 y 85 del Fraccionamiento "Las Teresitas" ubicado al sur de la ciudad de Saltillo, con una superficie total de 19,754.96 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de comercio (C) a habitacional de densidad alta H5, de las manzanas C4, C5, C6, y C7, por las manzanas habitacionales 82, 83, 84 y 85 del Fraccionamiento "Las Teresitas", ubicado al sur de la ciudad de Saltillo, con una superficie total de 19,754.96 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Sr. Lic. Gerardo F. Rodríguez Moreno, representante legal de la Inmobiliaria RODBER INMUEBLES Y EDIFICACIONES, S.A. de C.V.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Jorge Alberto Leyva García.
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Ing. Everardo Quezada Martín.
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

C. Fernando Oyervides Thomas.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, sin que los Municipales hicieran uso de la palabra, sometiendo a la consideración el dictamen resultó aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 85/26/08

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de comercio (C) a habitacional de densidad alta H5, de las manzanas C4, C5, C6, y C7, por las manzanas habitacionales 82, 83, 84 y 85 del Fraccionamiento "Las Teresitas", ubicado al sur de la ciudad de Saltillo, con una superficie total de 19,754.96 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar y al Registro Público de la Propiedad, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento de Construcciones del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Sr. Lic. Gerardo F. Rodríguez Moreno, representante legal de la Inmobiliaria Rodber Inmuebles y Edificaciones, S.A. de C.V

QUINTO: Notifíquese y publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

El Regidor Jorge Alberto Leyva García, miembro de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procedió a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribió a continuación.

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s .-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1), a corredor urbano comercio y servicios (CU3), para la instalación de una terminal de encierro de autotransporte urbano de pasajeros, en el inmueble ubicado en la Calle Miguel Hidalgo esquina con Miguel Cárdenas de la Colonia Bellavista en esta ciudad, con una superficie de 5,000.00 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos preceptos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 23 de junio de 2008, el Sr. Alfredo Rafael Cárdenas Farias, solicitó el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1), a corredor urbano comercio y servicios (CU3), para la instalación de una terminal de encierro de autotransporte urbano de pasajeros, en el inmueble, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo esquina con Miguel Cárdenas de la Colonia Bellavista en esta ciudad, con una superficie de 5,000.00 m².

Segundo.- Que con fecha 19 de agosto de 2008, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se otorgue dicho cambio de uso de suelo del predio en mención.

Tercero.- Que con fecha 8 de octubre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha 15 de octubre de 2008, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente en comento para su estudio y análisis por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fechas 23 de octubre, 6 y 25 de noviembre de 2008, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, y una vez analizados se aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1), a corredor urbano comercio y servicios (CU3), para la instalación de una terminal de encierro de autotransporte urbano de pasajeros, en el inmueble ubicado en la Calle Miguel Hidalgo esquina con Miguel Cárdenas en la Colonia Bellavista en esta ciudad, con una superficie de 5,000.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1), a corredor urbano comercio y servicios (CU3), para la instalación de una terminal de encierro de autotransporte urbano de pasajeros, en el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo esquina con Miguel Cárdenas de la Colonia Bellavista en esta ciudad, con una superficie de 5,000.00 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Sr. Alfredo Rafael Cárdenas Farias.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Jorge Alberto Leyva García.
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Ing. Everardo Quezada Martín.
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

C. Fernando Oyervides Thomas.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, sin que los Municipales hicieran uso de la palabra, sometiendo a la consideración el dictamen resultó aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 86/26/08

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1), a corredor urbano comercio y servicios (CU3), para la instalación de una terminal de encierro de autotransporte urbano de pasajeros, en el inmueble ubicado en la Calle Miguel Hidalgo esquina con Miguel Cárdenas de la Colonia Bellavista en esta ciudad, con una superficie de 5,000.00 m².

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar y al Registro Público de la Propiedad, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento de Construcciones del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Sr. Alfredo Rafael Cárdenas Farias.

QUINTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (06) SEIS hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.

CERT. 1068/2008

EL C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1288/27/2008, de fecha tres de diciembre de dos mil ocho, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 5. Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....

El Alcalde solicitó continuar con el Orden del Día, comunicando el Secretario que el **QUINTO** punto consistió en Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico; se otorgó la palabra al Regidor Jorge Alberto Leyva García para dar lectura al documento, mismo que se transcribió a continuación.

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen, relativo a la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Industrial de La Angostura, el cual consta de una superficie de 12,839-58-00 hectáreas, más 1,282.61 hectáreas que se incluyen al presente plan y que corresponden a la parte del área sujeta a estudio del Plan Parcial de Derramadero, dando una superficie total de 14,122.19 hectáreas.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Cuarto.- Que con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son obligatorios para las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste deriven.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 7 de septiembre de 2007, el Cabildo de Saltillo autorizó la definición de una superficie de 37,570-31-68 hectáreas como área sujeta a Plan Parcial de Desarrollo Urbano en Derramadero, Municipio de Saltillo, Coahuila, delimitada por las faldas de las serranías que conforman el Valle de Derramadero; aclarando que en esta superficie está incluida el área del Plan Parcial de Desarrollo Industrial La Angostura y la cual consta de una superficie de 12,839-58-00 hectáreas.

Segundo.- Que con fecha 16 de septiembre de 2008, el Cabildo de Saltillo autoriza las adiciones aclaratorias al Acuerdo de Cabildo No. 99/19/07, referente a la definición de una superficie de 37,570-31-68 hectáreas como área sujeta a Plan Parcial de Desarrollo Urbano en Derramadero Municipio de Saltillo, que incluye una superficie de 12,839-58-00 hectáreas, denominada La Angostura sujeta también a Plan Parcial.

Tercero.- Que con fecha 20 de noviembre de 2008, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo emitió opinión favorable para que se actualice el Plan Parcial de Desarrollo Industrial La Angostura, con algunas observaciones que fueron solventadas en su presentación.

Cuarto.- Que con fecha 27 de noviembre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este asunto con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 28 de noviembre de 2008, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente relativo a la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Industrial La Angostura, para su estudio y análisis por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha 10. de diciembre de 2008, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó el documento que explica la planeación y actualización del plan en mención, aprobándose por unanimidad la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Industrial de La Angostura y la cual consta de una superficie de 12,839-58-00 hectáreas más 1,282.61 hectáreas que se incluyen al presente plan y que corresponden a la parte del área sujeta a estudio del Plan Parcial de Derramadero, dando una superficie total de 14,122.19 hectáreas. Con el compromiso de siempre buscar soluciones para lograr un desarrollo sustentable de la zona, sujetándose a las modificaciones que se deriven del mismo.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Industrial La Angostura, el cual consta de una superficie de 12,839-58-00 hectáreas, más 1,282.61 hectáreas que se incluyen al presente plan y que corresponden a la parte del área sujeta a estudio del Plan Parcial de Derramadero, dando una superficie total de 14,122.19 hectáreas; con el compromiso de siempre buscar soluciones para lograr un desarrollo sustentable de la zona, sujetándose a las modificaciones que se deriven del mismo.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Notifíquese y publíquese en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este R. Ayuntamiento de Saltillo.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico al primer día del mes de diciembre de 2008.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Jorge Alberto Leyva García.
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Ing. Everardo Quezada Martín.
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. C. Fernando Oyervides Thomas.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, sin que los Municipales hicieran uso de la palabra, sometiendo a la consideración el dictamen resultó aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 88/27/08

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Industrial La Angostura, el cual consta de una superficie de 12,839-58-00 hectáreas, más 1,282.61 hectáreas que se incluyen al presente plan y que corresponden a la parte del área sujeta a estudio del Plan Parcial de Derramadero, dando una superficie total de 14,122.19 hectáreas; con el compromiso permanente en la búsqueda de soluciones para lograr un desarrollo sustentable de la zona, sujetándose a las modificaciones que se deriven del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO: Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este R. Ayuntamiento de Saltillo.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx